

# Regulación de la actividad

Ante la sospecha de un ilícito, derivada de la recepción de un evento del sistema de alarma de un usuario, es obligatorio por ley notificar a la autoridad policial. Sería entonces de mucha conveniencia para lo planteado cuantificar el gasto que provocan los despachos de los móviles policiales solicitados por las empresas de monitoreo. De esta manera se resolvería el mito, descrito en la edición anterior, de si existe realmente un gasto que pueda considerarse excesivo cuando se lo compara –así debería hacerse– con los tributos normales que ya ingresan al sistema y que deberían destinarse, por derecho, para tal fin.

Nuestros cálculos, basados en estadísticas propias y en datos actuales y certeros, indican que no existe un uso abusivo en cantidad de eventos de alarma reportados que pueda perjudicar monetariamente al sistema público, por lo que no se debería crear una tasa especial, canon, contribución o tributo adicional con el fin de justificar el desbalance provocado por el uso de la seguridad pública.

Por esto, nuestra cámara se puso a disposición de las autoridades públicas de distintas jurisdicciones para realizar un análisis y balance de los gastos del sistema y optimizarlo brindando nuestra experiencia en el rubro, además de las necesarias estadísticas surgidas de nuestras empresas para dilucidar los

datos requeridos. Hacemos mención nuevamente a la importancia de mantener la continuidad en este análisis conjunto propuesto: más allá de resolver la excesividad o no de un gasto, el sistema en su totalidad debe apuntar y sostener la mejora continua en su calidad y, como resultante, una optimización en el uso de los impuestos y una mejor seguridad para toda la comunidad.

## PROPUESTAS

En una nueva ley que regule la actividad, propiciaremos:

- Que sea específica, que contemple particularmente la problemática de la seguridad electrónica, distanciada conceptualmente en muchos aspectos de la vigilancia privada (vigiladores, custodias, etc.) que nos incluye en su ley de seguridad por lo incipiente del rubro electrónico y la escasa aplicación de tecnologías utilizadas por el sector al momento de su redacción y sanción. Todos coincidimos en que existe poca similitud y relación entre equipos electrónicos y vigiladores: tanto en el accionar y requerimientos de cada uno como en los montos de dinero que intervienen en las contrataciones entre usuarios y empresas.

- Que sea clara en cuanto a la obligatoriedad de informar de manera inmediata a las autoridades los eventos recibidos en un centro de

monitoreo, contemplando las dudas que podría haber debido a la naturaleza incierta del evento mismo. Esto también repercute en los tiempos de aviso a las autoridades, para lo cual la ley también debe considerar los filtros lógicos que requiere todo evento recibido a fin de no generar asistencias innecesarias con su consecuente costo logístico o sanciones. Debe replantearse las consecuencias por los avisos de falsas alarmas, ya que es posible minimizarlas pero no eliminarlas totalmente sin correr el riesgo de exponerse a sanciones por no actuar ante un ilícito, lo cual también significaría prestar un servicio no acorde a las expectativas del usuario. En este sentido, también debería contemplar como opción la posibilidad de que la resolución de la sospecha de un ilícito sea acordada exclusivamente entre el usuario y la empresa de monitoreo. Hasta tanto sea comprobado que existe un hecho consumado, considerando que existen formas de verificar si el evento recibido por un operador es real o no (videoverificación, audioverificación, móvil privado con verificador despachado al lugar, etc.), se podría evitar la intervención de los organismos públicos. Siendo así, se anularían también los argumentos que dan origen a las pretensiones de tributos adicionales basados en gastos excesivos por despachos policiales.

## Editorial


Estimados colegas:

Muchos de ustedes habrán recibido algún contacto mediante una llamada personal desde nuestra cámara y muchos otros la recibirán en los próximos días. En CEMARA hemos incorporado especialistas en comunicación a nuestro equipo, con el objetivo de transmitir las actividades de la cámara, consultar a nuestros miembros acerca de sus necesidades puntuales y difundir invitaciones para participar en las diferentes comisiones internas y reuniones abiertas de la Comisión Directiva.

En la cámara estamos trabajando en la creación de una base de datos nacional de empresas de monitoreo con el objetivo de acercarnos a todos los colegas con los cuales compartimos la misma problemática. En este sentido, es nuestra intención contactar

y asociar a las empresas proveedoras tanto de equipos como de los servicios que nos interesan y consumimos, con el fin de crear círculos virtuosos que nos benefician a todos. También realizaremos encuestas de diferentes tipos que daremos a conocer oportunamente.

Ya tenemos presencia en las redes sociales con cuentas en Facebook y LinkedIn; se actualizarán periódicamente con contenidos de interés para el sector.

 /pages/Cemara-camara-de-empresas-de-monitoreo-de-alarmas

 CEMARA camara de empresas de monitoreo de alarmas



***Nueva entrega de la serie en la que tratamos aspectos legales de la actividad, tanto actuales como los previstos a través de proyectos de modificaciones de leyes vigentes. Seguimos citando controversias surgidas en la aplicación y cumplimiento de la ley y analizando distintos aspectos que deberían contemplarse en una futura ley nacional.***



- Que sea simple en cuanto a la posible burocracia que pueda generarse por cuantiosos trámites derivados del registro (de altas, bajas, modificaciones de usuarios, etc.). Debido a que en la actualidad se los requiere –en forma crítica– a empresas de vigilancia privada, donde sí es útil y necesario tener un registro detallado por las características de tal actividad, podría imaginarse y pretenderse como aplicables también, por estar en la misma ley, al sector de la seguridad electrónica.

De acuerdo a nuestro criterio, esto no se justifica por lo engoroso y por lo oneroso para las arcas públicas el control de los registros y detalles varios de los usuarios finales que las empresas deben suministrar. Por la cantidad elevada de usuarios, por los montos reducidos de los abonos involucrados y por lo típico de su expectativa de vida corta y altas posibilidades de modificaciones e intervenciones técnicas a lo largo de lo que dure el servicio, consideramos que, de existir, sería una estructura burocrática enorme que no produciría beneficio alguno.

Por otro lado, sí puede ser necesario el registro del usuario y/o la empresa de monitoreo convocante cuando exista el requerimiento de despachos policiales, a fin de analizar a lo

largo del tiempo, desde el organismo público, si existe un uso que pueda catalogarse como abusivo para corregirlo a través de diferentes métodos.

#### LA CAPACITACIÓN COMO EJE

La constante capacitación de todos los intervinientes en los procesos de nuestra actividad es fundamental y debe estar establecida, regulada y controlada para establecer un mínimo necesario.

Debe garantizarse que cualquier ciudadano, usuario o contratante de un sistema tenga una expectativa sobre su operatividad que la ley pueda garantizar como cierta, al tiempo que debe desalentar a empresarios inescrupulosos, ávidos del mayor lucro posible sin consideraciones de riesgos ni de calidad de servicio.

En el sentido de la mejora y la calidad, desde nuestra institución también propiciamos la implementación de decretos, reglamentaciones o disposiciones derivadas de la ley de aquello ya estudiado profundamente en las normas IRAM, surgido de los análisis y conclusiones plasmados en muchos estándares específicos y que han sido realizados por diversos especialistas de diferentes sectores

interesados (universidades, empresas prestatarias, compañías de seguro, entes de defensa del consumidor, policía, entre otros).

#### PROYECTOS DE LEY

En CEMARA estamos llevando a cabo un proceso de revisión de diferentes proyectos de ley nacional, algunos de elaboración propia y ya estudiados en diversas épocas, acondicionándolos a las nuevas necesidades y coyunturas con el valioso apoyo de diferentes especialistas y asesores.

En poco tiempo presentaremos el trabajo para que sea considerado, debatido y enriquecido por todos los colegas interesados, para generar así una propuesta definitiva surgida del sector mismo, sector que ha demostrado elevada idoneidad y fuerte compromiso aún en los momentos en los que no existía regulación alguna.

**Ing. Alberto Zabala**

Comisión Técnica CEMARA

